

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se allegó memorial por parte del apoderado de la parte demandante en la que indica las fechas de viaje del señor LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 219

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
Demandado: LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ
Radicación: 76001-31-10-013- 2021-00185-00

En virtud del informe Secretarial que antecede, y respecto de la petición allegada por el Dr. EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA, apoderado del demandante, y la cual esta coadyuvada por la señora MARTHA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ., en la que se solicita se le conceda al señor LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ permiso para salir del país desde el día 19 de febrero hasta el 28 de febrero del presente año con destino a la ciudad de Mexico D.F., el Despacho autorizará la salida del país al demandado por esta oportunidad, y por dicho lapso de tiempo, y como quiera que la medida de restricción se encuentra vigente, se comunicará dicha decisión a la Oficina de Migración Colombia, y una vez el señor Villareal Vásquez regrese al país deberá informar de su retorno al Juzgado.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

- 1. AUTORIZAR** la salida del país al señor LUIS ALFONSO VILLAREAL VASQUEZ, por esta oportunidad y por el termino solicitado el cual comprende desde el diecinueve (19) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero del presente año con destino a la ciudad de Mexico D.F.
- 2. INDICAR** al solicitante que una vez regrese al país, deberá informar de su retorno a este despacho.
- 3. COMUNÍQUESE** lo anterior a la Oficina de Migración Colombia

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.